

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 8/2016

FECHA: 21 de noviembre de 2016

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER PSOE
CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO PSOE
LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE
ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO PSOE
BENITO DURÁN GARCÍA PSOE
LETICIA ARAYA CASTRO PSOE
ALFONSO SOLÍS GUERRERO PSOE
Mª DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ PSOE
MANUEL PIÑERO LEMUS PP
BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY PP
DIEGO HERNÁNDEZ MORALES PP
JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS PP
JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS PP
CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ ODP
GABRIEL SÁNCHEZ SUERO VA

NO ASISTE:

CARMEN ROMERO GARCIA-PP

EL SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Javier Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA

Mª Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad **notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *con la ausencia justificada de Dª Carmen Romero García*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el *29 de septiembre de 2016*, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el 26 de septiembre al 2 de noviembre de 2016, integrando una relación que va desde el Decreto nº 1220 al 1517, ambos inclusive**, y con referencia a su contenido en extracto, *existiendo un salto en la numeración a partir del decreto nº 1339 de fecha 17 de octubre de 2016, por lo que los nº del 1340 al 1439 quedan anulados al no haber sido asignados a ningún contenido, continuando la numeración a partir del nº 1440 de fecha 18 de octubre de 2016, y siguientes.*

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IV.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACION CON EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL propuesta y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se suma, un año más, junto a los estados, las regiones y entidades locales de todo el mundo, a la conmemoración del día 25 de noviembre, Día Internacional par ala Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el fin de manifestar el más enérgico rechazo ante cualquier tipo de violencia de género, y, asimismo, renovar su compromiso de colaborar e impulsar acciones cuyo fin sea la erradicación de la gran lacra social que supone la violencia contra las mujeres y las niñas.

Este tipo de violencia es una de las vulneraciones más graves de los derechos y libertades. En una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en la vanguardia de los países del entorno, las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y las niñas siguen siendo abrumadoras y, año tras año, nos indican que hoy más que nunca es necesario incrementar los esfuerzos y erradicar aquellas actitudes y comportamientos cotidianos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.

La superación de este tipo de violencia es muy compleja pero se inicia atajando la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, abordándola desde un compromiso real, con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas.

La experiencia confirma que cuanto más cercana están administración y ciudadanía, mas eficaces son las medidas de sensibilización, de educación, o de detección precoz, y más eficaz en la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. En suma, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género.

Conscientes de ello, las administraciones locales han ido implementando normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, introduciendo, en la mayoría de los casos, la igualdad de género como paradigma de progreso.

Sin embargo, a pesar del avance, el hecho de que la violencia machista perdure es deleznable por lo que

debemos seguir trabajando.

Es por ello que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se adhiere a la Declaración Institucional elaborada por la Federación de Municipios y Provincias con motivo de la celebración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer el próximo 25 de noviembre, renovando el compromiso de colaboración para acabar con esta lacra social y, con ello, sumándose a impulsar las siguientes iniciativas:

- *Incluir la violencia de Género en la agenda política como un problema prioritario.*
- *Reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.*
- *Desarrollar campañas preventivas, y con especial incidencia las dirigidas a la población infantil y adolescente, en colaboración con las comunidades y agentes educativos.*
- *Promover acuerdos, desde todos los grupos políticos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra este tipo de violencia.”*

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO y asume por unanimidad la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Por la Alcaldía Presidencia se somete propuesta de adhesión a la “ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)”, elaborada en su día por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, junto con las Comunidades Autónomas, y que persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

- Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia “*consejo integral en estilos de vida saludables*”.
- Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina “*vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios*”. De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno

- sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.
- Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.
 - Para la población mayor de 70 años, se desarrollaran planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.

Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), y, en consecuencia se realizará una declaración institucional por parte de la Alcaldía dirigida a los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia.

Segundo.- Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.

Tercero.- Designar a D^a CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO, Concejala de este Ayuntamiento que ostenta las Delegaciones Especiales de Sanidad y Educación, como coordinador/a para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en el Anexo que se acompaña a este documento.

Cuarto.- Facilitar información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

Quinto.- que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), facultando al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN-EXPROPIACIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA U-13, A INSTANCIA DE D. JOSE BONO PALMERO, PARA AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso,

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra D. Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para exponer, en primer lugar, que su grupo tiene que decir que está de acuerdo en que existe la necesidad de ampliar la biblioteca; donde ya no están de acuerdo es en el cómo se va a hacer y cuanto va a costar. Y lo dice por tres motivos; en primer lugar, porque el equipo de gobierno propone comprar una vivienda mediante una expropiación que como mínimo nos va a costar 300.000 €, que es la tasación que hace el

Ayuntamiento, pero luego habrá que esperar a lo que diga el justiprecio; en segundo lugar, porque hay una enorme falta de previsión, ya que no existe ningún proyecto, ni siquiera un anteproyecto, donde se defina lo que se quiere hacer y cuanto va a costar, concretamente respecto a las obras de rehabilitación y adaptación del inmueble que se quiere expropiar; y, en tercer lugar, porque si existe la necesidad de ampliar la biblioteca, ésta tendrá que esperar a que todos los trámites de a expropiación terminen y exista financiación por las obras.

Prosigue el Portavoz indicando que a juzgar por cómo se ha venido desarrollando el expediente, es más que evidente que, si existe interés del Ayuntamiento para adquirir esa finca, bien sea por acuerdo o por expropiación, el interés es aún mayor del propietario para ser expropiado, y de paso, vender la finca por la mayor cantidad de dinero posible; por ello considera que si se quiere ampliar la biblioteca existente, hay edificios municipales donde se puede llevar a cabo, e incluso edificios propiedad de la Junta donde también se puede llevar a cabo, y esta solución sería en primer lugar mucho más barata y en segundo lugar mucho más rápida. Por lo tanto su voto será NO.

Expone el Sr. Alcalde que existen motivos más que suficientes para llegar a un acuerdo con los propietarios, y que las NNSS de esta localidad ya predeterminaron en su momento la finalidad dotacional para este edificio. El coste de adquisición viene fijado por la tasación que ha hecho la oficina técnica, y si los propietarios no se avienen al mismo, será el Jurado de Expropiación el que determine el justiprecio. En cualquier caso considera el Sr. Alcalde que este es el sitio adecuado para la ampliación de la biblioteca.

Replica el Sr. Piñero que la decisión política plasmada a través del lápiz mágico del planificador en las NNSS bien la desearían otros muchos propietarios de la localidad.

Considera el Sr. Alcalde que la elección de este inmueble para futuras ampliaciones dotacionales fue una decisión buena, otra cosa es el precio de adquisición. Indica el Ropero Mancera que esos propietarios a los que alude el Sr. Piñero no alegaron en el trámite de información pública de la aprobación de las NNSS.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo a la solicitud de fecha 27 de noviembre de 2012 y RE nº 5429, mejorada en solicitud de 18 de diciembre de 2012 y RE nº 5720, por José Bono Palmero y Isabel Rengifo Trigo, titulares del bien inmueble sito en Avda. de Tierno Galván, 13, con referencia catastral 1417401QC3711N0001IG, Finca 28822 inscrita al Tomo 1716, Libro 285, Folio 158, Inscripción 3ª, instando el **INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN**, al estar afectado por la **ACTUACIÓN AISLADA U-13** de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal aprobadas por Resolución de 30 de marzo de 2.004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE nº 124, de 26-10-04).

Como continuación a la providencia de esta la Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2016 y la documentación referente a la ejecución de la UE-13 que lleva aparejada la adquisición de los bienes y derechos mediante el instituto de la expropiación forzosa, se ha emitido dictamen pericial por la Oficina Técnica de fecha 05 de noviembre de 2016.

Vistos sendos informes de la secretaría general de fecha 20 de diciembre de 2012 y 10 de noviembre de 2016 sobre el procedimiento administrativo, así como el informe de la intervención municipal de fecha 10 de noviembre de 2016 sobre la retención de crédito.

Considerando la necesidad de instruir el oportuno expediente para la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos de su expropiación forzosa.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete en contra de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número

legal de miembros que de hecho la conforman, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del **INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN** para la ejecución de la **ACTUACIÓN AISLADA U-13** de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal aprobadas por Resolución de 30 de marzo de 2.004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE nº 124, de 26-10-04), que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de su ocupación.

SEGUNDO.- Aprobar la **RELACIÓN DE BIENES DE NECESARIA OCUPACIÓN** afectados por la UE-13 que se relaciona:

TITULARES: José Bono Palmero y Isabel Rengifo Trigo.

BIENES: Solar en suelo urbano consolidado sito en Avda. de Tierno Galván, 13, con referencia catastral 1417401QC3711N0001IG, con una superficie de 1252 m2 albergando un inmueble con una superficie construida de 455 m2 de donde 214 se destina a vivienda y el resto a almacenaje.

DATOS REGISTRALES: Finca 28822 inscrita al Tomo 1716, Libro 285, Folio 158, Inscripción 3ª.

TERCERO.- Recabar de la intervención municipal **CERTIFICADO DE RETENCIÓN DE CRÉDITO** por el importe de TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SITE CÉNTIMOS (304.468,77) EUROS, a que asciende la tasación municipal de los bienes y derechos objeto de expediente.

CUARTO.- Someter el presente acuerdo a **INFORMACIÓN PÚBLICA** mediante la inserción de su anuncio en el D.O.E. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, por término de un mes, a efectos de que cualquier persona, y especialmente los propietarios y titulares de derechos afectados, pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

QUINTO.- Concluido el trámite de información pública quedará elevada a definitiva la relación de bienes de necesaria ocupación mediante Resolución de la Alcaldía, acordando en la misma el inicio de la **FASE DE JUSTIPRECIO**, iniciándose propiamente la expropiación forzosa de las fincas expresadas, en la que se requerirá a los legítimos titulares de los bienes afectados la presentación de su **HOJA DE APRECIO** en el plazo de veinte (20) días, a contar desde el siguiente al de la notificación, en la que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes. La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, cuyos honorarios habrán de acomodarse a las tarifas que apruebe la Administración, siendo siempre estos gastos de cuenta de los propietarios.

SEXTO.- Recabada la hoja de aprecio de los afectados e incorporado el certificado de retención de crédito al expediente, el Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía, podrá aceptar la valoración de los propietarios en el plazo de veinte (20) días, quedando definitivamente determinado el justo precio, y procediéndose al pago del mismo como requisito previo a la ocupación o disposición.

Si en dicho plazo el Ayuntamiento rechaza la valoración de los propietarios, también mediante Resolución de Alcaldía, éste trasladará la hoja de aprecio fundada por la Oficina Técnica del valor del objeto de la expropiación a los propietarios, quienes dentro de los diez (10) días siguientes, podrán aceptarla lisa y llanamente quedando definitivamente determinado el justo precio o bien rechazarla, en cuyo caso tendrán derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración y asimismo a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones, pasando el expediente de justiprecio al **JURADO PROVINCIAL/AUTONÓMICO DE EXPROPIACIÓN**.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Ramón Ropero Mancera, para indicar que ha decidido cambiar el orden del día respecto al punto IX que se corresponde con la aprobación del crédito para sufragar la gestión de la expropiación que nos ocupa, adelantando éste y posponiendo en su lugar el examen del punto correspondiente a la modificación de la ficha C- del Catálogo, respetando el orden del punto VIII.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA SUFRAGAR LA GESTIÓN-EXPROPIACIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA U-13.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Tras haberse incoado expediente de modificación de créditos, con fecha 4 de noviembre, y tras su tramitación, a la vista de los documentos incluidos en el mismo, tal como la Memoria Justificativa, así como sendo informes de la Intervención de fecha 7 de noviembre, siendo el resultado de la fiscalización favorable, así como el análisis de la estabilidad presupuestaria de cumplimiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete en contra de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 1/2016 22, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Econ.				
9331	62201	Adquisición Inmueble	0,00	304.468,77	304.468,77
		TOTAL			304.468,77

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1) Remanente Líquido de Tesorería (artículo 36.1 del Real 500/90).

2) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto de Enajenaciones de Terrenos del Presupuesto corriente (artículo 36.2 del Real Decreto 500/90).

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
60300	Enajenación Terrenos Polígono Industrial	274.096,01
87000	Remanente de Tesorería para Gtos Grales	30.372,76
	TOTAL	304.468,77

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos:

- Por la necesidad de gestión de la Actuación nº 13 de las Vigentes Normas Subsidiarias, mediante expediente de expropiación por iniciativa municipal o convenio con la propiedad, habiéndose solicitado por los titulares del bien, mediante escritos de fecha 27 de noviembre de 2012 con RE 5429 y el de fecha 18 de diciembre de 2012 con RE 5720, instando a este Ayuntamiento a iniciar la expropiación.

- Por quedar acreditado en este momento la necesidad y conveniencia de proceder a iniciar la misma, por existir necesidades de interés general de prestación de servicios públicos, y por existir en el presente ejercicio la posibilidad de su financiación, por haberse formalizado la enajenación de bienes patrimoniales no prevista en el presupuesto inicial, y por que la actual situación financiera nos permite financiar parte de esta inversión con el Remanente de Tesorería.

II. La inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

III. Por la existencia de nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto, procedentes de enajenación de inversiones, recursos que tienen carácter finalista por ser recursos que no pueden destinarse a financiar gastos corrientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

VIII.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TERCER TRIMESTRE 2016: ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. NIVEL DE DEUDA VIVA Y MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

Previa toma de conocimiento de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 17

de noviembre de 2016, se da cuenta del informe de fecha 27 de octubre de 2016 emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que se analiza y se evalúa la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, nivel de deuda viva y morosidad en las operaciones comerciales, y ejecución del presupuesto correspondiente al TERCER TRIMESTRE de 2016, previo a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.b y art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O. 2/2012, de 27 de abril, ya mencionada, junto con la documentación justificativa del mismo, concluyéndose en dicho informe que la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del ejercicio 2016 *está ajustada a la normativa aplicable, a los principios contables y presupuestarios, por lo que el resultado de la evaluación es de cumplimiento, estando los límites del endeudamiento por debajo de los dispuesto en la normativa vigente.*

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO REFERENTE A LA DEFINICIÓN DE LA FICHA C-006 DEL CATÁLOGO, QUE AFECTA A TRASERAS DEL INMUEBLE EN CALLE CARVAJALES, 2.(C/ ADOLFO SUAREZ)

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso,

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra D. Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para exponer que aquí se observa un caso más, el enésimo, de los problemas que acarrear las Normas Subsidiarias a los vecinos. En este caso se trata de unas naves viejas y en desuso, sin ningún valor desde el punto de vista del patrimonio histórico-artístico, y que estaban incluidas en el catálogo de edificios protegidos, por el capricho de alguien. En ese sentido reclama su grupo municipal la revisión del catálogo, porque se ha comprobado que deja mucho que desear y lejos de ser un instrumento de protección de nuestro patrimonio va a ser la causa por el que el patrimonio que está en manos de particulares se deteriore. No obstante su voto es SI.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el Portavoz Popular está equivocado en sus apreciaciones ya que la modificación del Catálogo que nos ocupa es consecuencia del ámbito de influencia de la declaración de la Iglesia del Valle como Bien de Interés Cultural, que ha afectado a los inmuebles circundantes en un radio de 500 metros.

Considera el Sr. Piñero que es el Alcalde el que está equivocado ya que las NNSS ya incorporaban en su aprobación inicial el Catálogo que ahora modificamos, y éstas se aprobaron en el año 2004.

Insiste el Sr. Alcalde en que es la Dirección General de Patrimonio Cultural la que obliga al Ayuntamiento a modificar el Catálogo

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que con fecha 10 de marzo de 2016, se realiza consulta de viabilidad a la Comisión Provincial de Patrimonio de la Junta de Extremadura para la construcción de una vivienda unifamiliar según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Rafael Mesa Hurtado y D. Jesús Martínez Vergel referidas a la parcela catastral consolidada 2016144QC3721N0001HL, y que tiene frente de fachada por calle Carvajales, 2.

Resultando que con fecha 27 de mayo de 2016 la Comisión Provincial de Patrimonio de la Junta de Extremadura acuerda no aprobar la propuesta instando la modificación del catálogo de las NNS.

Resultando que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros considera oportuno efectuar una modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal aprobadas por Resolución de 30 de marzo de 2.004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE nº 124, de 26-10-04), referentes a la definición correcta de la ficha de catálogo C-006 sito en Calle carvajales 2 de esta localidad.

De conformidad con el art. 70.1. de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los Planes Generales Municipales establecen la ordenación estructural del territorio municipal mediante las siguientes determinaciones, entre otras, el Catálogo de Bienes Protegidos, cuando no se formulen de forma independiente, de forma que en cada municipio exista un único Catálogo de Bienes Protegidos.

De conformidad con las previsiones del artículo 76 y 77 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el artículo 25 del Decreto 7/2007, de 23 de enero por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento de Extremadura, respecto al procedimiento de aprobación de al modificación del Catálogo de Bienes.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con quince votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza y una abstención del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal REFERENTES A LA DEFINICIÓN DE LA FICHA C-006 DEL CATÁLOGO, QUE AFECTA A LA CALLE CARVAJALES 2, según documento técnico suscrito por el Arquitecto municipal de octubre de 2016.

Segundo.- Someter la modificación a trámite de Información pública durante un mes mediante anuncio en el DOE y en un Diario de mayor circulación en la provincia, recabando el informe, en su caso, de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses afectados.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y JUNTA DE EXTREMADURA PARA COMPROMETER PARTE DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS PISTAS DE ATLETISMO.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra D. Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para exponer que el Grupo Popular va a votar a favor del convenio, ya que la ampliación de las pistas a 8 calles la planteamos nosotros en este pleno el pasado año; no obstante, sí les genera una duda, y es que si la Junta de Extremadura va a hacer efectivo el crédito comprometido de 200.000 €, ya que aún no cuenta con los presupuestos aprobados; y otra cuestión, es que se les proporcione el proyecto técnico para conocer el alcance de las obras a llevar a cabo, habida cuenta que se trata de un presupuesto de 600.000 €.

Concede el Sr. Alcalde la palabra a D. Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza quien solicita al Sr. Alcalde que retire el acuerdo de aprobación del convenio ya que su contenido falta a la verdad, toda vez que no existe un compromiso firme de aportación de al Directora General de Deportes, sino una mera declaración de intenciones, de modo que, si su aportación no se hiciera efectiva, el propio convenio obliga al Ayuntamiento a su pago a través de los fondos que haya recaudado el OAR.

Toma la palabra el Portavoz Socialista, D. Joaquín Rodríguez Soler, para indicar que las cantidades están

claras y son las que se reflejan en el convenio; y que el proyecto de ampliación de las calles de la pista de atletismo es muy ambicioso, al tiempo que muy beneficioso para la localidad, poniendo a disposición de los dos equipos del Club de Atletismos la posibilidad de competir en primera división en estas pistas, gracias a la gestión del Alcalde. Expone el Portavoz Socialista que confía en la declaración de la Directora General de Deportes respecto a la aportación de la Junta de Extremadura, sin que en ningún momento se considere engañado, sino más bien, que existe buena voluntad; además, llegado el caso en que la Junta de Extremadura no cumpliera su compromiso, el equipo de gobierno no se quedaría quieto. Requiere el Portavoz Socialista al Sr. Sánchez Suero que se haga la pregunta de si está o no interesado en que Villafranca avance en el tema del deporte, ya que a la vista de su voto, no lo parece.

Replica el Sr. Piñero que sin mayoría parlamentaria del Gobierno Socialista en el Parlamento Autonómico, no está garantizada la aportación de la Dirección General de Deportes.

Afirma el Sr. Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza que en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2017 no aparece partida alguna al respecto, por lo que lo más seguro es que le toque al Ayuntamiento buscar el dinero; confirma el edil que apoya el deporte en Villafranca, pero desea dejar claro que el texto del convenio no es cierto.

Cierra el debate el Sr. Alcalde afirmando que sí es cierto el compromiso de la Dirección General de Deportes, y que el no tiene dudas respecto a la aprobación de un presupuesto para la Junta de Extremadura. Informa que el proyecto se lleva a cabo gracias a que la Diputación de Badajoz va a adelantar 400.000,00 euros sin que se haya dudado al respecto. Considera el Sr Ramón Roperero Mancera que esta obra es una gran oportunidad de inversión futura para el pueblo, ya que atraerá la celebración de las pruebas y competiciones de atletismo de primera división, que hasta ahora se hacían en Cáceres, y con ello muchos deportistas y sus familiares.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Como continuación al acuerdo adoptado por la corporación en pleno en sesión de 19 de julio de 2016 por el que se ponía a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz los terrenos que ocupan las Pista Polideportivas Municipales que se encuentran en el campo de fútbol dentro de la Ciudad Deportiva, así como los terrenos necesarios adyacentes para proceder a la reparación y ampliación de las mismas.

Visto el informe de supervisión suscrito por el Jefe de la Sección de Proyectos de Obras Hidráulicas, José Pedro Casillas Ruiz, de fecha de 2 de noviembre de 2016, del proyecto de ejecución de Ampliación a Ocho Calles y Renovación de la Pista de Atletismo redactado por el I.T.O.P. Moisés Romero Herrera, con un presupuesto total general de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (599.155,97) EUROS.

Visto el texto del Convenio de Cooperación Interadministrativo regulador de la gestión y ejecución de la obra "Ampliación a ocho calles y renovación de la pista de atletismo".

Visto el informe de fecha 29 de septiembre de 2016 de la Directora General de Deportes de la Consejería de Educación y Empleo en el que se refleja el compromiso de cofinanciar el citado proyecto en al cuantía de DOSCEINTOS MIL (200.00,00) EUROS con cargo a las anualidades 2017 y 2018 de los presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Visto el informe de la intervención municipal de fecha 10 de noviembre de 2016 respecto a la habilitación de un crédito extraordinario para afrontar la aportación municipal correspondiente a la anualidad 2016 por importe de ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco con noventa y siete céntimos (199.155,97) euros.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 10 de noviembre de 2016 respecto al procedimiento administrativo de aprobación de los convenios interadministrativos.

Considerando que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que *"Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común"* y que este fin común está justificado en las competencias municipales recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a través del fomento del deporte, que considera un eje fundamental para el desarrollo de las personas.

Considerando que el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, establece que: *"La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."*

Considerando que conforme al artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, *"la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que se suscriban"*:

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con catorce votos a favor de los Grupos Municipal Socialista y Popular, uno en contra del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y una abstención del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación interadministrativa a formalizar con la Diputación de Badajoz, cuyo texto se incorpora en anexo, que tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la gestión y ejecución integral de la **"Ampliación a ocho calles y renovación de la pista de atletismo"**, con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de su Plan de inversiones de carácter supramunicipal incluido en el Plan Suplementario del presupuesto del año 2017, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos Administraciones.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente, Ramón Ropero Mancera, o persona que le sustituya legalmente para la firma del citado Convenio de Cooperación interadministrativa, y para cuantos documentos sean necesarios para su ejecución, una vez quede habilitado el crédito extraordinario necesario para afrontar la aportación municipal correspondiente a la anualidad 2016 por importe de ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco con noventa y siete céntimos (199.155,97) euros.

ANEXO

PRIMERO.- Que conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz, tiene entre sus funciones y competencias: *"La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31"*, que a su vez determina que *"son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular: a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal..."*

De la misma forma, es competencia de la Diputación, conforme al citado artículo 36, apartado b, "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión."

SEGUNDO.- Que para lograr dichos objetivos, la Ley de Bases de Régimen Local, prevé en el propio artículo 36,

en su apartado 2, la posibilidad de elaboración de Planes Especiales "para asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal."

Con dicha finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

TERCERO.- *Que dada la realidad municipal de la provincia de Badajoz, y con el objetivo precisamente de apoyar las infraestructuras municipales que vertebran la Provincia y que contribuyan al desarrollo supramunicipal, la Diputación a través de sus Planes especiales, pretende asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y dotar de mayor eficacia y economía a la prestación de éstos. Estos Planes especiales estarán financiados con recursos propios o serán cofinanciados por otras Administraciones.*

CUARTO.- *Para ello, las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2017, contempla la aprobación de un Plan Especial Suplementario, con el carácter de Plan especial extraordinario, que exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) Que sean infraestructuras cuya demanda y necesidad trascienda del ámbito estrictamente municipal y contribuya al equilibrio territorial.*
- b) Que las actuaciones no puedan ser asumidas sólo con fondos propios municipales por las características económicas, técnicas o de especial dificultad de las mismas.*
- c) Que garanticen la igualdad de servicios a los ciudadanos en el ámbito de la Provincia con independencia del lugar de residencia.*
- d) Deben tratarse de actuaciones que entren dentro del ámbito de las competencias municipales.*
- e) La cofinanciación de la Diputación Provincial de Badajoz no podrá superar el 50% de la inversión.*
- f) El importe total de la inversión tiene que superar los 200.000 €.*

Dichas inversiones pueden ser ejecutadas por el Ayuntamiento o por la propia Diputación.

QUINTO.- *Que por otra parte, el Ayuntamiento ejerce de manera comprometida una de las competencias municipales recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a través del fomento del deporte, que considera un eje fundamental para el desarrollo de las personas.*

SEXTO.- *Que de esta forma, el Ayuntamiento ha venido haciendo un gran esfuerzo por dotar a Villafranca de los Barros de unas infraestructuras deportivas de calidad, que reviertan no sólo en el municipio donde las mismas se ubican, si no igualmente en toda su zona de influencia, ya que por condiciones geográficas y de población, no existe posibilidad, ni recursos para poder llevar a cabo este tipo de inversiones en los municipios de alrededor.*

SÉPTIMO.- *Que en Villafranca de los Barros tiene su sede el único equipo extremeño de la máxima categoría nacional, siendo imprescindible contar con una pista de ocho calles para llevar a cabo competiciones. Con esta infraestructura se resolverá además la disposición de una instalación deportiva de la máxima categoría para todo el sur de la provincia con lo que su carácter no sería local sino comarcal y supracomarcal.*

OCTAVO.- *Que el coste que esta inversión supone no pueden ser asumidas sólo con fondos propios municipales, debido las características económicas, técnicas y de especial dificultad que supone esta dotación. Que sin embargo, el tamaño y el presupuesto del municipio, sí permite el mantenimiento de dichas instalaciones a lo largo de los años, como elemento esencial determinado en el marco de la estabilidad presupuestaria conforme al artículo 48.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que sería de muy difícil encaje para municipios de menor tamaño de alrededor.*

NOVENO.- *Que teniendo en cuenta que las pistas de atletismo suponen una infraestructura cuya demanda y necesidad trasciende en ámbito estrictamente municipal y contribuyen al equilibrio territorial, garantizando*

además la igualdad de servicios a los ciudadanos en el ámbito de la Provincia con independencia del lugar de residencia.

DÉCIMO.- Que igualmente, teniendo en cuenta la regulación que prevé el Presupuesto del ejercicio 2017, inicialmente aprobado por la Diputación, donde se articula la regulación del Plan, en la que encajaría la solicitud y memoria presentada por el Ayuntamiento, prevé créditos suficientes y adecuados para afrontar estas inversiones.

UNDÉCIMO.- Que, ante compromiso del Ayuntamiento de cofinanciación de las obras necesarias para acometer la inversión y cesión de los terrenos para su ejecución por parte de la Diputación, a la Diputación Provincial y al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros les interesa convenir para la consecución de un objetivo común, que es la construcción de las **"Ampliación a ocho calles y renovación de la pista de atletismo"**.

DUODÉCIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, establece que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

Y que conforme al artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que se suscriban":

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la gestión y ejecución de la obra **"Ampliación a ocho calles y renovación de la pista de atletismo"**, que se enmarca dentro de los **Planes de inversiones de carácter supramunicipal incluidos en el Plan Suplementario**, estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio de Cooperación interadministrativa, en base al expositivo del presente convenio, tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la gestión y ejecución integral de la "Ampliación a ocho calles y renovación de la pista de atletismo", con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de su Plan de inversiones de carácter supramunicipal incluido en el Plan Suplementario del presupuesto del año 2017, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos Administraciones anteriores.

SEGUNDA.- La gestión y ejecución de la obra "Ampliación a ocho calles y renovación de la pista de atletismo", se llevará a cabo directamente por la Diputación Provincial de Badajoz a través de su Área de Fomento con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en el artículo 138 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son

los siguientes:

A) Ayuntamiento: Para la consecución de los objetivos del presente convenio, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se compromete a aportar la cantidad de 399.155,97 €, que procederán o bien de sus propios fondos o bien de fondos ajenos recibidos de otras fuentes de financiación o Administraciones.

A tal efecto, el Ayuntamiento ha presentado el compromiso firme de aportación de dichas cantidades, así como el calendario para atenderlo.

De igual forma, la entidad local beneficiaria pone a disposición de la Diputación de Badajoz los terrenos necesarios para la ejecución de la obra "Ampliación a ocho calles y renovación de la pista de atletismo" mientras dure la ejecución de la misma.

Será requisito indispensable, conforme al artículo 189.2 del TRLRHL, para poder ser beneficiario de los fondos destinados a dichos Planes, estar al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente, la solicitud incluirá autorización para que la Diputación compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte al Plan de financiación conjunta.

B) Por su parte, la Diputación Provincial de Badajoz aportará para la ejecución del Plan, la cantidad de 200.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 316.414.00 650.00 "Plan Suplementario", de los presupuestos de del Área de Fomento para el año 2017. El porcentaje de cofinanciación de la Diputación de Badajoz no supera el 50% de la Inversión tal y como establece la base de ejecución 42 del presupuesto de la Institución. A tal efecto existe crédito previsto en presupuesto del 2017 para afrontar dicha inversión, así como previsión de ingresos de la parte cofinanciada.

Una vez firmado el convenio se realizarán las operaciones contables correspondientes que habiliten la posibilidad de la tramitación anticipada de los gastos necesarios para llevar a cabo la inversión.

De la misma forma, la Diputación se compromete a la licitación de la obra, así como el seguimiento de la ejecución de la misma.

Para ello cuenta con la disponibilidad de los terrenos, así como de la financiación necesaria a través del compromiso correspondiente del Ayuntamiento.

El proyecto se iniciará por tramitación anticipada en el ejercicio 2016, con cargo a los créditos del ejercicio 2017, anticipando la Diputación de Badajoz las cantidades a aportar por el Ayuntamiento, y conforme se detalla en el siguiente punto del convenio.

CUARTO. - Ejecución del Proyecto:

El proyecto de inversión, responderá al siguiente plan de actuación.

ADMINISTRACIÓN ANUALIDAD	FINANCIACIÓN	PAGO	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
2016	DIPUTACIÓN	0,00 €	0,00 €	
	AYUNTAMIENTO VILAFRANCA DE LOS BARROS	199.155,97€	199.155,97€	
2017	DIPUTACIÓN	200.000,00 €	200.000,00 €	599.155,97 €

	AYUNTAMIENTO VILAFRANCA DE LOS BARROS (*)	100.000,00 €	100.000,00 €	
2018	DIPUTACIÓN	0,00 €	0,00 €	
	AYUNTAMIENTO VILAFRANCA DE LOS BARROS (*)	100.000,00 €	100.000,00 €	
TOTAL		599.155,97 €	599.155,97 €	599.155,97 €

(*) Las aportaciones del Ayuntamiento correspondientes a 2017 y 2018 corresponden a la subvención que la Junta Extremadura tiene comprometida a tal fin.

Cualquier baja o ahorro que se produzca en la adjudicación o en la ejecución de la obra se repercutirá proporcionalmente a cada una de las partes.

Si por el contrario, de la ejecución de la obra, es necesaria la realización de una modificación del contrato que de lugar al incremento del precio adjudicado, el aumento se producirá en primer lugar, con cargo al ahorro producido en la aportación de la Diputación, y si es superior a aquél, de manera proporcional a las aportaciones de ambas partes.

El Ayuntamiento deberá hacer efectiva las cantidades comprometidas de la siguiente forma:

- a) La parte del ejercicio 2017, a partir de la firma de este Convenio y antes del 31 de diciembre de dicho ejercicio
- b) La parte del ejercicio 2018, antes del 30 de junio de dicho ejercicio.

Garantías de pago:

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Ayuntamiento conforme al calendario establecido, la Diputación actuará de la siguiente manera:

- a) Compensando de oficio cualquier subvención, aportación o importe del que resulte beneficiario el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, una vez cumplido cada uno de los plazos estipulados sin atender a sus obligaciones.
- b) En el supuesto que no fuera posible lo expuesto en el apartado anterior, instando al OAR a compensar a favor de la Diputación las cantidades debidas con cargo a la liquidación mensual de la recaudación, hasta que la misma sea compensada en su totalidad, durante los meses que resultaran necesarios.

Justificación :

La Diputación de Badajoz, remitirá al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros de manera periódica, y conforme se vayan emitiendo, las certificaciones de obra de la inversión ejecutada, así como la certificación final de la misma.

QUINTO.- MODIFICACIONES DEL PROYECTO E INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN.

Si en el desarrollo de la actuación subvencionada surgen variaciones con respecto al proyecto o memoria técnica presentada, la Diputación de Badajoz deberá, como responsable de la ejecución de la obra, informar a la Entidad local de las mismas, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada e incluyendo los planos que reflejen las modificaciones a realizar, debiendo el beneficiario realizar la aceptación formal de las mismas.

Se entiende por modificación del proyecto o de la memoria técnica aquella variación de las características técnicas

y constructivas de la obra subvencionada. Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la subvención concedida.

La financiación de dichas modificaciones, en su caso, se realizará atendiendo a la estipulación cuarta de este convenio.

SEXTO.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por los siguientes representantes:

- *Presidente: El Director del Área de Fomento o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voto de calidad para dirimir los empates.*
- *Vocales:*
 - *El Jefe de Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructuras del Área de Fomento o funcionario/a en quien delegue.*
 - *Dos representantes designados por el Ayuntamiento que suscribe el presente convenio, con voz y voto.*
- *Secretario. Un/a funcionario/a del Área del Fomento, con voz pero sin voto.*

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá al menos trimestralmente para realizar el seguimiento y control de los compromisos adquiridos o cuando sea solicitado por alguna de las partes firmantes con el fin de resolver todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del mismo.

SÉPTIMO.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio interadministrativo de Cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización y recepción de la obra y su cesión por la Diputación de Badajoz al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y finalizará con la finalización de la última aportación del Ayuntamiento, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 h de la Ley 40/2015, antes de los 4 años desde su firma, sin perjuicio de prorrogar conforme el apartado 2 del artículo 49 h antes de la finalización de aquél.

OCTAVO.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

A) Serán causas de resolución conforme la Ley 40/2015:

- a) *El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) *El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, conforme determina la propia Ley.*
- d) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- e) *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

B) Los efectos de la resolución del convenio serán:

- a) *Liquidación de los acuerdos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.*
- b) *Resto de los supuestos contemplados en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015.*

NOVENO.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio, se suscribe al amparo de lo establecido en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Badajoz, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba al estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, por el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, el RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 877/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia entre las partes que lo suscriben, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 01/2016 23 PARA COMPROMETER PARTE DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS PISTAS DE ATLETISMO.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra D. Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para exponer que con esta modificación el equipo de gobierno se carga gran parte de las inversiones anunciadas y aprobadas en el presupuesto. Esto viene a demostrar el poco valor que aquéllos le dan a los presupuestos, porque al final, si algo se parece entre el presupuesto aprobado y lo ejecutado, es pura coincidencia. Las obras estrella que aparecían en el anexo de inversiones, ni se han ejecutado ni tampoco había previsión de hacerlo, habida cuenta que queda un mes para terminar el año. Y por eso los vecinos tendrán que saber que al menos en 2016, ya veremos en el futuro, ni se va a construir el carril bici, ni se van a instalar las pantallas tecnológicas, no se va a construir el parque del Reino Unido y se va a recortar en 40.000 € el presupuesto de mantenimiento de nuestras calles. Por lo tanto su voto es una abstención.

Toma la palabra D. Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, para exponer que sin perjuicio de que apoya el deporte y las obras de infraestructuras, no entran dentro de su orden de prioridades.

D. Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se muestra desanimado por las bajas en al partidas del presupuesto con las que se financia la obra en las pistas, ya que deja entrever la falta de programación del equipo de gobierno que planifica en el aire sobre compromisos inexistentes y al tuntún. Estas bajas de inversiones que se anuncian van a repercutir sobre los contratistas de la calle que dejarán de hacer obras y contrataciones para el Ayuntamiento.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al Portavoz Socialista D. Joaquín Rodríguez Soler quien desmiente que se haya actuado con falta de sentido común en las bajas de inversiones anunciadas, ya que lo que se ha hecho es obtener la financiación para dichas actuaciones por otras vías; así, los diez mil euros para la adquisición de las motos, se han conseguido a través de la Agencia Extremeña de la Energía; los treinta y nueve mil euros de infraestructuras, se han obtenido mediante su inclusión en los planes de Diputación, Dinamiza y Revitaliza, que han servido para ejecutar tres calles, entre ellas Carretero Romo y Rafael Alberti; los sesenta mil euros del parque

Reino Unido, se va a ejecutar con cargo al Dinamiza 2; el carril bici ya tiene redactado su proyecto por la Oficina Técnica municipal, pero al haberse detectado algunos problemas técnicos, se ha decidido aplazar su inicio; por último, los treinta mil euros para las pantallas tecnológicas se van a solicitar a través de FEDESIBA. En definitiva, todo tiene su justificación sin que pueda poner en duda la extraordinaria gestión municipal.

Replica el Sr. Piñero Lemus que son muchas las calles de Villafranca que necesitan un buen arreglo, por lo que no entiende que el gobierno municipal dé de baja créditos en este sentido; indica que no tenía noticia de que se vaya a hacer el parque del Reino Unido, por lo que reclama mayor grado de información sobre los gastos previstos.

D. Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, insiste en que la obra que se debate no es prioritaria, poniendo como ejemplo las necesidades que tienen el salón de actos o el gimnasio del Colegio Rodríguez Cruz, que se inundan cuando llueve, solicitando que se destine el dinero a estos fines.

D. Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, expone que no tenía la información dada por el Portavoz Socialista, pero que viene a corroborar su apreciación sobre que el equipo de gobierno planifica en el aire en una gestión desastrosa, carente de proyectos sólidos y factibles.

Informa el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento se ha aprovechado del Plan Revitaliza 2, recientemente aprobado por la Diputación de Badajoz y dotado con 10.000.000, 00 euros, teniendo tan sólo una semana para decidir las inversiones a incluir; habiendo optado el Ayuntamiento por dedicar el 50 por ciento a empleo y el resto a necesidades concretas, entre las que se encuentra el parque del Reino Unido, que era un compromiso municipal con el urbanizador de la manzana del Mercadona. Dicha información ha sido incluida en el acta de la última sesión de la Junta de Gobierno Local.

Expone el Sr. Alcalde que las prioridades en las inversiones municipales las decide el equipo de gobierno, de modo que para ellos las pistas de atletismo sí son una prioridad, ya que tenemos competencia en materia de deporte, dice, pero las obras del Colegio Rodríguez Cruz, no los son, ya que el Ayuntamiento no tiene competencia en materia de Educación.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Tras haberse incoado expediente de modificación de créditos, con fecha 8 de noviembre, y tras su tramitación, a la vista de los documentos incluidos en el mismo, tal como la Memoria Justificativa, Certificado de Disponibilidad de Créditos, así como sendo informes de la Intervención de fecha 9 de noviembre, siendo el resultado de la fiscalización favorable, así como el análisis de la estabilidad presupuestaria de cumplimiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista, uno en contra del Grupo Municipal Villafranca Avanza y seis abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 1/2016 23, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

		Descripción	Créditos iniciales	Créditos Extraord.	Créditos finales
Progr.	Econ.				
342	76101	Convenio Diputación: Inv. Pistas Atletismo	0,00	199.155,97	199.155,97
		TOTAL			199.155,97

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Créditos finales
Progr.	Econ.			
1321	624	Elementos de Transporte	10.000,00	10.000,00
1533	61900	Reparac. y Manten. Infraestr. Urb	39.155,97	39.155,97
171	60904	Construcc. Parque Reino Unido	60.000,00	60.000,00
342	62203	Construcc. Carril Bici	60.000,00	60.000,00
4321	62602	Adquisic. Pantallas Tecnológicas	30.000,00	30.000,00
		TOTAL		199.155,97

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, debido a la existencia de un Convenio plurianual con la Diputación para la cofinanciación de la inversión de ampliación a 8 calles y reforma de las pistas de Atletismo de nuestra localidad, siendo esta inversión de interés ya no solo local, sino comarcal e incluso supracomarcal, existiendo un compromiso de financiación en el convenio de una aportación de 199.155,97 euros para la presente anualidad del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para de esta forma poder iniciar los tramites de gestión y contratación del proyecto de ejecución de la inversión, por parte de la Diputación Provincial.

- La inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, así como la existencia de saldos de crédito no comprometido suficiente en otras partidas previstas en el presupuesto inicial, para proceder a su financiación.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el

Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA PARA ADECUARLA AL DECRETO 271/2016, DE 18 DE OCTUBRE, SOBRE TRAZABILIDAD DE UVAS Y ACEITUNAS.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, interviene D. Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, quien considera que el decreto perjudica a los agricultores, porque cuando tienen que trasladar más de 25 kilos les exigen muchísima documentación; además el nuevo decreto fija fechas muy tardías, noviembre y marzo, cuando ya apenas queda absolutamente nada de la fruta en cuestión. También hay que pedir autorización a los dueños de las fincas y terrenos en los que se pretende rebuscar con lo que se termina de esta forma con la esencia del propio rebusco. Recuerda el edil que se han presentado alegaciones contra el rebusco, que no se han contestado.

Toma la palabra D. Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista, quien expone que no se trata de debatir el contenido del Decreto autonómico, sino de adaptar el contenido de una ordenanza municipal a la regulación autonómica. El tenor de la modificación no altera el deseo municipal de que se continúe la costumbre del rebusco, como ha sido siempre defendido por este municipio.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Ramón Roperó Mancera, para exponer que él es el primer defensor del rebusco en este pueblo, como se pone de manifiesto con el pleito que mantiene en el TSJEX por una denuncia de ASAJA, pero, aunque no le gusta el decreto autonómico y no está de acuerdo con él, asume su cumplimiento.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que las actividades del rebusco y el espigueo son prácticas agrícolas tradicionales, comúnmente aceptadas en nuestra zona, consisten en el aprovechamiento de los frutos que permanecen todavía en el campo tras haber finalizado el propietario el periodo de recolección principal y que históricamente esta labor ha venido siendo permitida y controlada por la Autoridad local, siempre con la finalidad de favorecer, en parte, el alimento y economía de los miembros de la comunidad con menos recurso.

Resultando que, aún teniendo cobertura jurídica en el art. 31 la Ordenanza para el fomento y protección de la Convivencia Ciudadana de este municipio, texto original en el BOP Badajoz de 24 de octubre de 2000, y última modificación para su adaptación a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 28 de octubre de 2010 en el BOP de Badajoz de 13 de junio de 2011, se hace necesaria una nueva adaptación tras la publicación del decreto 171/2016, de 18 de octubre, sobre trazabilidad de uvas y aceitunas en la comunidad Autónoma de Extremadura, donde se establecen los criterios y fechas de finalización de las campañas agrícolas de producción de aceituna y uvas, así como los documentos de acompañamiento con los que deben circular los productos agrícolas desde su salida en la unidad de producción hasta los establecimientos de entrega.

Considerando lo dispuesto sobre el procedimiento de aprobación y modificación de ordenanzas municipales en los artículos 49 y 84.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico Municipal de 27 de octubre de 2016, con la conformidad del Sr. Secretario General, que se eleva a esta Alcaldía sobre el procedimiento a seguir, sobre las modificaciones pertinentes conforme a la actual normativa de la ordenanza, y vista la propuesta que acompaña de texto para el artículo que debería ser modificado de en la misma.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con catorce votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Popular y dos en contra de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal para el Fomento y la Protección de la Convivencia Ciudadana, en concreto el art. 31 y cuyo texto quedará redactado como sigue:

Donde dice:

"Artículo 31.

1. La actividad del rebusco de uva, aceitunas y otros productos agrícolas se permite en todo el término municipal salvo en las fincas que se encuentren cerradas o en aquellas donde su propietario prohíba expresamente el rebusco.

2. Los periodos para el ejercicio se determinarán por medio de Bandos de Buen Gobierno del Sr. Alcalde-Presidente atendiendo a los tiempos agrícolas marcados por la costumbre e informando de las limitaciones recogidas en el apartado anterior

Deberá decir:

"Artículo 31.

1. La actividad del rebusco de uva, aceitunas y otros productos agrícolas se permite en todo el término municipal salvo en las fincas que se encuentren cerradas o en aquellas donde su propietario prohíba expresamente el rebusco.

2. Los periodos para el ejercicio se recordarán por medio de Bandos de Buen Gobierno del Sr. Alcalde-Presidente atendiendo a la finalización de los periodos de las campañas agrícolas marcados por la normativa autonómica, e informando de las limitaciones recogidas en el apartado anterior."

SEGUNDO. Someter la citada modificación a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el BOP de Badajoz, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO. Aprobada definitivamente la modificación de la citada Ordenanza, se publicará su texto en el BOP de Badajoz, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días a partir de su total publicación.

XIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERÍA Y AMORTIZACIÓN DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO QUE LE DA COBERTURA.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscito.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Como continuación al acuerdo adoptado por la corporación en pleno en sesión de fecha 19 de julio de 2016 por el que se tomaba conocimiento de la jubilación del funcionario municipal de la Escala de Administración General, clase Administrativo, Segundo Valenzuela Mancera, que desempeña el puesto de trabajo de Tesorero de este Ayuntamiento, el pasado día 23 de septiembre de 2016.

Resultando que una vez recabado el informe favorable de la Diputación Provincial de Badajoz, por la Alcaldía se ha procedido a proveer de forma transitoria el actual puesto de tesorero con un funcionario de carrera de la propia Corporación Local que desempeñará las funciones de tesorería, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2016, mediante el dictado de la Resolución 1260/2016 de 29 de septiembre.

Resultando que con ocasión de la tramitación y aprobación del Presupuesto municipal para 2017 se va a crear en la RPT el puesto de Tesorería reservado a funcionario con habilitación nacional y se dotará en la plantilla presupuestaria una segunda plaza de habilitado nacional de la Escala de Intervención-Tesorería, subescala de entrada, en aras de que la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura proceda a la Clasificación del puesto de trabajo de tesorería creado, y el nombramiento accidental en el mismo de un funcionario de carrera de la propia Corporación Local para proveerlo.

Considerando la nueva regulación que hace la Disp. Trans. 7ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL- relativa al régimen de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en la redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio, de las funciones de tesorería en los municipios de más de 5.000 hb. y menos de 20.000. hb. cuyas secretarías están clasificadas como categoría de entrada o clase segunda.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

AMORTIZAR en el Presupuesto municipal 2017 la plaza de la Escala de Administración General, clase Administrativo del grupo C1 que da cobertura presupuestaria al puesto de trabajo nº 70 de la RPT, creando una plaza de la Escala de Administración General, clase Técnico Superior, grupo A1, que será sometida a clasificación de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura para su cobertura por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

XIV.- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR Y VILAFRANCA AVANZA INSTANDO AL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LOS ESTUDIOS DE LA ESO A ALUMNOS CON ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS Y LA CREACIÓN DE UNA FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Por la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Dª Brígida Jerónima López Godoy, se procede a la lectura de la Moción Conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza, con R.E. nº 6406, de fecha 14 de noviembre de 2016, y a la que se adhiere el Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, en los siguientes términos:

"La Corporación Municipal es consciente de la discriminación que vienen padeciendo los alumnos con discapacidad intelectual, ya que los adolescentes que superan la ESO con adaptación curricular no existe un título oficial.

Estos alumnos no pueden obtener el título de la ESO normal, pero sí debería haber uno título que reconociera sus méritos y esfuerzos y que, al mismo tiempo, les permita acceder a una formación profesional adaptada que, por otro lado, tampoco existe.

Carecemos por tanto de una Formación Profesional que capacite a los alumnos con discapacidad intelectual para una futura integración laboral, donde además compartan aulas con otros alumnos con similares capacidades y conductas, y que se impartan en centros educativos ordinarios, ya sean públicos o privados.

Por lo tanto, aunque todos queremos que las personas con discapacidad se integren en la sociedad, no les estamos ofreciendo la posibilidad de formarse profesionalmente.

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes ACUERDOS

1. Instar al Ministerio de Educación y a la Junta de Extremadura a que reconozcan oficialmente mediante la expedición del correspondiente título, los estudios realizados y superados por los alumnos con adaptaciones curriculares significativas de la enseñanza secundaria obligatoria.

2. Instar al Ministerio de Educación y a la Junta de Extremadura a que creen una formación profesional adaptada para los alumnos con necesidades de adaptaciones curriculares significativas.”

Continúa D^a. Brígida Jerónima López Godoy manifestando lo siguiente:

“ Hoy es uno de esos días de los que me alegro de estar en política.

Quisiera dar las gracias a todos mis compañeros de Corporación por la aprobación de esta moción, por vuestro compromiso con la Discapacidad Intelectual y con el empleo de las personas con discapacidad.

Sobre todo, como madre.

Las personas con discapacidad deben formarse para conseguir empleo. A esta demanda, tan justa y que la Constitución garantiza, no hemos sabido darle respuesta.

Por eso, la importancia de estas iniciativas, que suelen partir de los padres afectados.

Esta iniciativa parte de José María, un padre, al que ante la pregunta a su hija de que quería trabajar no encontró respuesta en el sistema.

Gracias

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCIÓN a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Instar al Ministerio de Educación y a la Junta de Extremadura a que reconozcan oficialmente mediante la expedición del correspondiente título, los estudios realizados y superados por los alumnos con adaptaciones curriculares significativas de la enseñanza secundaria obligatoria.

Segundo.- Instar al Ministerio de Educación y a la Junta de Extremadura a que creen una formación

profesional adaptada para los alumnos con necesidades de adaptaciones curriculares significativas.

XV.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A AMPLIAR LA ANCHURA DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO DE LA PLAZA DEL CORAZÓN DE MARÍA.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se procede a la lectura de la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Popular, presentada, con R.E. nº 6407 de fecha 14 de noviembre de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, en los siguientes términos:

“Nadie se le escapa la excesiva estrechez de las plazas de aparcamientos en batería que se encuentran en la Plaza del Corazón de María y una parte de la Plaza de España, en el lado que coinciden con los números de gobierno 13,14,15 y 16, cuestión que ha generado las quejas de numerosos vecinos.

Esta falta de espacio provoca muchas dificultades a los conductores y usuarios que utilizan esos aparcamientos, y no en pocas ocasiones, apenas pueden salir o entrar en sus vehículos cuando estacionan allí.

Esta circunstancia se ve agravada cuando se trata de subir o bajar de un vehículo a los niños pequeños desde las sillas de seguridad cuando existen otros vehículos aparcados en sus laterales. Y también ocurre lo mismo en el caso de personas que, por cualquier motivo, tengan alguna movilidad reducida de carácter temporal (sin llegar a ser personas con discapacidad).

Por otro lado, la escasa distancia que queda entre vehículos, provoca que las puertas de los mismos golpeen los coches contiguos con el consiguiente deterioro que esto supone.

Ambos grupos municipales consideran que es urgente dar un espacio razonable a la anchura de esas plazas de aparcamiento, eliminando una o dos plazas por cada grupo de aparcamientos en batería, y redistribuyendo el resto de plazas.

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO

Redistribuir los aparcamientos en batería de la Plaza del Corazón de María, Y una parte de la Plaza de España, en el lado que coinciden con los números de gobierno 13,14,15 y 16 eliminando los que fueran necesarios y así darle más anchura al resto.”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, interviene D. Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, quien recuerda que esta moción fue presentada por su grupo municipal en la sesión de pleno de 1 de febrero de 2016, en la que instaron al equipo de gobierno a: "3.- Realizar un estudio sobre la ampliación de algunos aparcamientos, especialmente los situados en la zona centro, ya que son bastante estrechos y dificultan su uso".

Prosigue el edil diciendo que el PSOE votó en contra, alegando una serie de motivos que nada venían a cuento con la moción; se intentó desviar el punto de atención y se dijo que estas cuestiones se deben plantear en el Consejo Sectorial de Tráfico. Como bien dijo el Sr. Rodríguez, "su moción llega a destiempo" o "estos asuntos se tratan en el Consejo Sectorial de Tráfico". Hoy ustedes intentan quedar bien con la ciudadanía, casi un año después que este grupo plantease eso en este mismo pleno, pero fue rechazado porque NO salía de su grupo político, que está agotado y sin apenas fuerzas para seguir gobernando. Es lo que tiene la torpeza política, dice el Sr. Cristóbal Torres. Sin embargo, no vamos a ser tan hipócritas como algunas personas y vamos a votar sí a la moción, porque es algo que llevábamos en nuestro programa electoral y que el PSOE evitó y rechazó hace casi un año.

Muestra el concejal D. Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, su sorpresa

por la moción conjunta, y se cuestiona la existencia de algún responsable respecto a lo mal hecho.

Agradece el Sr. Piñero la adhesión del Grupo Socialista a esta moción y se congratula por el hecho de que ya haya un compromiso, sin perjuicio de quien lo haya propuesto o de dónde haya partido la iniciativa.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCIÓN a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Redistribuir los aparcamientos en batería de la Plaza del Corazón de María, Y una parte de la Plaza de España, en el lado que coinciden con los números de gobierno 13,14,15 y 16 eliminando los que fueran necesarios y así darle más anchura al resto.

XVI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA A QUE MODIFIQUE EL DECRETO 287 / 2015 QUE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL

Toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para indicar que habiendo salido publicado el decreto regulador del Plan de Empleo Social en el día de la fecha, no tiene sentido debatir y votar la moción, por lo que procede a su retirada.

XVII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VILAFRANCA AVANZA RELATIVA A LA REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO POR CARRETERA PREVISTO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA

Por el Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 6270 de fecha 7 de noviembre de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, en los siguientes términos:

“El debate suscitado en el último pleno respecto a la moción presentada por el Partido Popular de Villafranca para establecer una línea de autobús público que conecte nuestra localidad con el hospital Tierra de Barros, durante el cual nuestro grupo hizo algunos propuestas para facilitar la puesta en marcha del mismo, deja claro que se trata de un servicio necesario para una parte de nuestra población.

A través de los medios de comunicación hemos sabido que la Junta de Extremadura tiene previsto reestructurar las líneas de transporte público por carretera en nuestra región, y se prevé que esta reestructuración estará terminada a mediados del año 2018. Sin ir más lejos, este lunes 17 de Octubre de 2016 ha tenido lugar una reunión de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) en la que se ha tratado este tema.

Entendemos que la Junta necesita recopilar información sobre las necesidades de transporte de las diferentes localidades de Extremadura, y que reuniones como la mencionada anteriormente sirven a tal fin,

Por todo ello proponemos al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Villafranca proponga a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio incluir el servicio de transporte entre Villafranca y el hospital Tierra de Barros dentro de las rutas previstas para la reestructuración del año 2018.”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra D. Manuel Piñero Lemus, Portavoz del

Grupo Municipal Popular, para exponer que se congratula de que Villafranca Avanza se haya subido al autobús de su propuesta; y que su grupo va a votar a favor, aunque es insuficiente ya que solo sería posible tomar el autobús en la estación de autobuses y nuestra propuesta incluía la recogida de viajeros en distintos puntos del municipio.

Toma la palabra D. Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista, quien expone:

"Al hilo de la última moción a la que usted alude, tenemos que decirle que en ningún momento hemos dejado, como es nuestra obligación, de trabajar para que los usuarios del Hospital Tierra de Barros tengan un mayor servicio de transporte al mismo.

Tanto es así, que en los últimos días se han entrevistado con el Alcalde personal técnico de LEDA, para buscar otras rutas a las que ya existen, y nos consta que estas mismas gestiones las están llevando a cabo con el personal adecuado en la Dirección General de Transporte de la Junta de Extremadura.

Por eso, no consideramos necesaria la moción presentada por ustedes, no vamos a apoyar algo en lo que todos los agentes implicados estamos trabajando. Empresas de Transportes, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

Por todo ello nuestro voto va a ser NO".

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCIÓN a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con siete votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público y nueve en contra del Grupo Municipal Socialista.**

XVIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VILAFRANCA AVANZA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS AUXILIARES DE LA LEY DE DEPENDENCIA

Toma la palabra el Sr. Alcalde para solicitar al Portavoz proponente, Sr. Sánchez Suero, que proceda a retirar la moción, ya que su contenido constituye una ilegalidad, y en este sentido se ha manifestado ya el TSJEX, comprometiéndose firmemente el Sr. Alcalde a arreglar la situación con todas las trabajadoras en el próximo año, en el que se les podrá ofrecer un mes completo de trabajo, de modo que así se evitaría la irregularidad que propone el Sr. Sánchez.

Acepta el Sr. Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, la propuesta del Sr. Alcalde, retirando la moción.

XIX.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VILAFRANCA AVANZA RELATIVA AL HOMENAJE INSTITUCIONAN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO A LAS VICTIMAS DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 6272 de fecha 7 de noviembre de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, en los siguientes términos:

"Cada año, en el mes de noviembre, el PSOE de Villafranca homenajea a las víctimas de la represión franquista en Villafranca, en un acto que consideramos necesario.

Sin embargo, desde Villafranca Avanza consideramos que estas víctimas merecen, además, un reconocimiento institucional por parte de este Ayuntamiento, de manera que se convierta no en un acto de

partidos políticos, sino en un homenaje de todas las personas que en Villafranca rechazamos y condenamos la represión sufrida por nuestros vecinos y vecinas durante la dictadura, independientemente de su afiliación política o ideología.

Por todo ello proponemos al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Que anualmente el Ayuntamiento de Villafranca organice un acto-homenaje institucional a las víctimas de la represión franquista en la fecha que se acuerde por el Pleno Municipal."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra D. Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, para indicar que considera necesario un homenaje de este tipo, pero solicita que no se politice y por lo tanto que el Ayuntamiento asuma el compromiso de hacerlo mediante un acto institucional en el que participen profesionales de colectivos como el de la Memoria Histórica.

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención a D. Manuel Piñero, Portavoz Popular, para dejar claro, como no podría ser de otra manera, dice, su reconocimiento a aquellos vecinos de Villafranca que sufrieron y fueron víctimas de la represión en la dictadura, nosotros entendemos que ese homenaje. Respetan también que los distintos partidos quieran llevar a cabo homenajes a esas víctimas y por lo tanto no van a decir desde aquí a los partidos como deben celebrar sus homenajes. Por lo tanto su voto es No.

Asimismo, el Portavoz Popular dice:

"Yo le reconozco al Portavoz de Villafranca Avanza la sensibilidad mostrada en poner el reconocimiento de aquellos vecinos que fueron víctimas de la represión.

Y en ese sentido le voy a hacer una sugerencia, que espero que me la acepte. Y es que le proponga a su otro partido, a Podemos, que deje de codearse y aplaudir a aquellos que son los herederos y amigos de los terroristas asesinos de ETA.

Porque esos aplausos duelen a las víctimas de ETA, duelen y mucho. Y cuando aplauden en el Congreso, ofenden. Y al primero que ofenden es a una víctima de ETA que es diputado de la bancada socialista al que le falta una pierna porque ETA le puso una bomba.

Como su interés es mostrar reconocimiento a los que sufren, esos también merecen su respeto".

Interviene acto seguido Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz del Grupo Municipal Socialista quien expone:

"No podemos apoyar la MOCION que usted presenta por razones obvias.

Usted pretende que un acto marcado con una importante ideología política sea organizado de manera institucional por este ayuntamiento.

Y no pensamos que esto tenga que ser así. Los actos institucionales deben englobar el sentir general de la ciudadanía. Y en este caso, por ser algo muy concreto, solo se ensalza a una parte de la misma, le recuerdo, las personas asesinadas durante la represión franquista.

El acto al que usted se refiere es un acto organizado anualmente por el Partido Socialista de Villafranca, y a él está invitado todo aquel que se sienta identificado con el acto en sí. De usted depende asistir o no. Así se lo hicimos saber pasado unos días y así se lo queremos volver a decir.

Dicho esto, rechazamos su moción".

En su turno de palabra don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza,

argumenta que las víctimas no tienen ideología, ya sean del terrorismo, ya sean del franquismo, por lo que también aboga por un homenaje del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que quieran hacer los partidos políticos a título particular.

El Alcalde, Sr. Roperio Mancera, considera que la labor realizada por el Ayuntamiento ha sido suficiente para honrar a las víctimas, adecuando un lugar digno en el cementerio donde dar sepultura a los restos, y encargando una placa conmemorativa institucional con los nombres de los fallecidos, por lo que entiende que no se debe hacer acto institucional alguno.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCIÓN a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA por *mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman*, con dos votos a favor de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público y catorce en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular.**

XX.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAFRANCA

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 6285, de fecha 7 de noviembre de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, en los siguientes términos:

“El objetivo de proponer la configuración del Consejo de la Juventud de Villafranca es para que la juventud participe en el diseño de las políticas que afectan a las personas jóvenes y presentar alternativas a los problemas de este colectivo en defensa de sus derechos. Es decir, podemos asimilarlo a una plataforma para propiciar que los jóvenes puedan participar en el ámbito político, empresarial, económico, educativo y del empleo de la localidad,

En otras ciudades en donde están constituidos, las labores que realiza son múltiples en cuanto a la organización y promoción de actividades relacionadas con el voluntariado, conciertos, obras de teatro, certámenes literarios y actuaciones de promoción de la cultura, búsquedas de empleo y becas, alquiler de pisos, asesoramiento a emprendedores, etc, Es decir, debe ser un ente que sirva de ayuda a todos los jóvenes para integrarse en la sociedad y desarrollar sus aficiones.

Una sociedad con jóvenes educados en la cultura de la participación y del asociacionismo juvenil es el embrión de una sociedad viva, rica en participación y actividades . Defender el asociacionismo juvenil y los órganos que lo representan es defender un modelo de sociedad en el que la gente esté más implicada, sea más cívica y más respetuosa con lo que les rodea,

Los Consejos Sectoriales son regulados en el artículo 130 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y su finalidad es la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, Como establece la Ley la creación de Consejos Sectoriales de la Juventudes es materia del Pleno Municipal, el único órgano posible para crearlos, al ser esta materia no susceptible de delegación,

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1. Crear el Consejo de la Juventud de Villafranca de los Barros, como foro de intercambio de ideas y propuestas tendentes a la participación en la política de juventud. Este consejo tendrá un papel independiente y autónomo, y no podrá estar politizado en ninguno de los casos.

2. Dotar a este consejo juvenil de un presupuesto propio, dentro de la partida presupuestaria del área de

Juventud, para que sean los jóvenes los que lo gestionen de acuerdo a sus necesidades y preferencias, y siempre en beneficio del colectivo juvenil de nuestro municipio.

3. Convocar a las principales asociaciones juveniles del municipio, así como a jóvenes no asociados, para la elaboración de los siguientes documentos y gestiones:

- o Estatutos del Consejo de la Juventud de Villafranca de los Barros.*
- o Condición de miembro.*
- o Organización.*
- o Presupuesto.*
- o Sede y espacio propio con cogestión municipal.*
- o Recomendaciones de actividades para los primeros dos años de funcionamiento.*
- o Descentralización y traslado de la toma de decisiones/organización de las actuales actividades gestionadas por la Concejalía de Juventud.*

4. En el caso de que no salga aprobada la moción, los grupos políticos que aprueben la misma se comprometen a colaborar para crear la "Asociación Juvenil Consejo de la Juventud de Villafranca de los Barros", como órgano independiente del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y alternativo a sus políticas de juventud. Esta asociación se convertiría en el futuro Consejo de la Juventud de Villafranca de los Barros cuando la situación política municipal lo permita."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra D. Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, para expone que está de acuerdo con la iniciativa, pero considera que los puntos 3º y 4º se contradicen y politizan el contenido del Consejo.

En términos parecido se manifiesta el Sr. Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien muestra su apoyo a la moción, siempre que se retirara el punto cuarto de la misma.

Expone el portavoz proponente, Sr. Torres Fernández, que el punto cuarto es de suma importancia ya que refleja el futuro compromiso con el Consejo de la Juventud del nuevo gobierno que salga de las urnas a partir de 2019, y que espera que sea otro, ya que al actual gobierno socialista no le interesa en lo más mínimo las políticas juveniles.

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención a don Joaquín Rodríguez Soler, portavoz socialista:

"Lo que usted propone es un asunto que este gobierno lleva en su programa de gobierno, y por tanto, algo que vamos a realizar.

Es cierto que hasta ahora no se ha hecho por que como ustedes saben, no existían asociaciones juveniles en nuestro municipio para poder crearlo.

Ahora, si existen, usted Sr. Torres se ha encargado de liderar algunas de las que recientemente se han creado, por eso, nos imaginamos su interés en constituir el Consejo de la Juventud en Villafranca.

Estamos de acuerdo con usted en que hay que crearlo, pero no podemos estar de acuerdo con usted cuando dice que funcionará de manera independiente y sin estar politizado.

Usted sabe, y todos sabemos, que las asociaciones que últimamente nacen en Villafranca, relacionadas con la Juventud, son auspiciadas por usted, y por los suyos, son asociaciones politizadas por su grupo, y carecen de la independencia que usted nos quiere vender.

Vamos a votar No a su moción. Por razones, obvia, usted propone que nos sumemos a una iniciativa del partido socialista y por tanto, de este equipo de gobierno.

Y este voto también engloba al último punto de su moción. Constituiremos el consejo local de la Juventud tan pronto lo creamos necesario”.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCIÓN a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con un voto a favor del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, una abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y catorce en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular.**

XXI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO CONTRA LAS REVÁLIDAS Y OTROS ASPECTOS DE LA LOMCE

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 6286, de fecha 7 de noviembre de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, en los siguientes términos:

"Uno de los elementos normativos más importantes de la LOMCE es la presencia de reválidas en algunos de los cursos de primaria y de secundaria, Las reválidas en 30 y 60 de primaria y en 40 de ESO y Bachillerato, introducen en el sistema educativo consecuencias dañinas y perjudiciales amenazas que representan fuertes obstáculos a la continuación de los estudios, y, en general, dificultan la realización del derecho universal a una educación, pública, universal y gratuita, Tales elementos, obedecen a un diseño de educación elitista y clasista que contribuyen a exclu ir a los estudiantes en desventaja social, en un contexto en el que prima la privatización progresiva y los recortes en los recursos públicos que entorpecen la realización del principio de la igualdad oportunidades, Otros componentes de la LOMCE que mejor representa su espíritu antidemocrático y excluyente es el que se refiere al nombramiento del Director desde arriba y los que favorecen la privatización y mercantilización de la enseñanza pública, Por lo que, desde la sociedad se está trabajando para "restituir la democracia en los centros educativos", es decir, restituir las competencias de los Consejos Escolares, eliminando el modelo de nombramiento de los directores que contempla la LOMCE.

En definitiva, la aplicación de la LOMCE es muy negativa para el Sistema Educativo al considerar la mercantilización de la educación, clasista y sexista y profundizar un modelo mucho más autoritario y antidemocrático, Hay que recordar que, desde su preparación, hubo una auténtica ausencia de diálogo social, así como de participación de la comunidad educativa, Así, la mayoría de los grupos políticos y las asociaciones que representan a madres y padres, alumnado y profesorado han mostrado una gran oposición social y política, Otras cuestiones recogidas en la LOMCE y que con gran fuerza se plantean hoy en la sociedad española son: detener la privatización de la educación, bajar las tasas universitarias y que la religión salga de las aulas.

*Estamos en sintonía en este aspecto con la Junta de Extremadura que solicitó al Gobierno la paralización de la aplicación de la LOMCE y sus reválidas, como pusieron de manifiesto los medios de comunicación al hacerse eco de las declaraciones de la Consejera en la que manifestaba que los servicios jurídicos de la **Junta de Extremadura** estudian recurrir ante el **Tribunal Supremo** el Real Decreto del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes que regula las "reválidas" **de ESO y Bachillerato**, publicado en BOE el pasado sábado, 30 de julio.*

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Pública (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

1. Apoyar a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en su lucha por detener la aplicación de la LOMCE y, por supuesto, la eliminación de las reválidas.

2. Instar al gobierno de la nación a la eliminación de "las reválidas" en el conjunto del sistema educativo."

Sometido el asunto a debate, D. Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, expone:

"El PP es el partido que promueve la desigualdad.

El PP ha hecho recortes multimillonarios en becas y ayudas al estudio, incluyéndose personas con necesidades educativas específicas entre sus damnificados y perjudicados.

El PP plantea reválidas y exámenes para entorpecer el progreso de los alumnos y evitar que alcancen sus titulaciones.

Reválida en 6º de Primaria. La evaluación individualizada para sexto de Primaria se agrupará en tres áreas: competencia lingüística, matemática y básicas en ciencia y tecnología,

El resultado se expresará en un informe con los niveles insuficiente, suficiente, bien, notable y sobresaliente que será entregado a los padres (podrán solicitar una revisión de las pruebas) con carácter informativo y orientador.

Dicen que estos exámenes no son vinculantes, pero en realidad sí lo son, son desmotivadores.

Reválida en 4º de ESO. Para obtener el título de graduado en ESO será necesaria la superación de la evaluación final fijada con una cualificación igual o superior a 5 puntos sobre 10; tendrá un peso del 70% la media de las calificaciones obtenidas en ESO y un 30% la de la prueba final.

Podrán presentarse a esta evaluación los alumnos que hayan superado todas las materias de cuarto de la ESO. Estos exámenes son de carácter vinculante.

Reválida en 2º de Bachillerato. Para obtener el título de Bachiller se requerirá superar la evaluación final con una nota superior o igual a 5 sobre 10. Tendrá un peso del 60% la media de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato y un 40% la obtenida en la evaluación final de dicha etapa.

Los alumnos que no superen esta evaluación o quieran elevar nota podrán repetirla en convocatorias sucesivas.

Es una prueba totalmente vinculante que condiciona el éxito o el fracaso rotundo de los alumnos en un sistema educativo cada vez más desigual.

Asimismo, la Plataforma de Estudiantes en Defensa de lo Público solicita, leo literalmente, "que el Grupo Municipal del Partido Popular se pronuncie en relación a la LOMCE y que pida disculpas a la comunidad educativa por las terribles consecuencias de esta Ley".

D. Manuel Piñero Lemus, Portavoz Popular, da lectura a su intervención con el siguiente tenor:

"En primer lugar tenemos que decir que Rajoy ya se comprometió en su discurso de investidura a alcanzar pacto nacional por la Educación. Ahora ya no hay mayorías y por tanto los partidos están obligados a pactar.

Y tanto es así que la semana pasada en pleno del Congreso el Ministro defendió la necesidad y disposición para el pacto y ratificaron la postura del Gobierno para crear una subcomisión en el seno del Congreso para consensuar los temas educativos.

Por otro lado el Gobierno está ya tramitando un Decreto- Ley para parar las mal conocidas como "reválidas" con carácter inmediato.

Lo que se aprobó en ese Pleno del Congreso por parte de la oposición de izquierdas fue " puro teatro", ya que no tiene efectos inmediatos.

El borrador con la nueva propuesta del Ministerio acerca de las nuevas pruebas de evaluación finales de 4 de ESO y 2º de Bachillerato lo van a debatir en Conferencia Sectorial en Madrid el Ministro con los Consejeros de educación de las CCAA, de manera inminente.

El borrador contempla que la evaluación de 4º de ESO se aplique sólo de manera voluntaria y muestral, ya no sería requisito para titular.

La de segundo de bachillerato quedaría prácticamente como la selectividad actual, examen de asignaturas sólo de segundo, ya no de primero, y la harían sólo los alumnos que quieran ir a la universidad

Si no se quiere Lomce, sin proponer nada, ¿Qué queremos? ¿Volver a la LOE, que arrojó unas escandalosas tasas de fracaso escolar y tasas de abandono temprano más propios de otras latitudes que de un país de la Unión Europea?

Un dato: Con la LOMCE está bajando el abandono escolar y por primera vez hemos bajado del 20%.

NO."

Toma la palabra D. Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien expone:

"Golpe al Gobierno en minoría del PP, gracias a la proposición de Ley presentada por el PSOE y que han apoyado la mayoría del Congreso.

El PSOE ha conseguido por mayoría y los votos en contra del PP, iniciar los trámites para suspender la Ley Orgánica para la Mejora Educativa (LOMCE). (Por 208 votos a favor, 133 en contra y dos abstenciones).

El Pleno del Congreso ha aceptado tomar en consideración la proposición de Ley del PSOE que insta a paralizar los aspectos de la reforma educativa que aún no han tenido aplicación, como es el caso de las evaluaciones externas o reválidas, así como sustituir la reforma educativa del PP por otra ley.

Hemos conseguido que se dé el primer paso para el desmontaje y derogación de la LOMCE, una ley impuesta, inasumible para profesores, alumnos/as y familias y conflictiva para comunidades y centros.

El Gobierno aprobará un decreto ley para suspender de manera inmediata los efectos académicos de las evaluaciones finales de ESO y Bachillerato. Queda suspendido el calendario de implantación de la ley.

Insistimos desde el PSOE, de que no se trata de suspender los efectos de las "reválidas", sino de suprimirlas.

El PSOE está comprometido para conseguir un pacto social y político. Ese pacto debe ser de todos, pero no puede basarse en la LOMCE.

Por todo ello nuestro voto a la moción es SI, por que tal como hemos conseguido paralizar las revalidas, queremos seguir trabajando para eliminar toda la LOMCE".

Finalizadas las intervenciones, y sometida la MOCIÓN a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con diez votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Organización para la Defensa de lo Público y seis en contra de los Grupos Municipales Popular y Villafranca Avanza, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- Apoyar a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en su lucha por detener la aplicación de la LOMCE y, por supuesto, la eliminación de las reválidas.

Segundo.- Instar al gobierno de la nación a la eliminación de "las reválidas" en el conjunto del sistema educativo.

XXII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO EN APOYO DE LA LEY DE DEPENDENCIA

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 6287, de fecha 7 de noviembre de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, en los siguientes términos:

"La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia recoge en su Título 1 la regulación de las prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Este sistema, que cuenta con la participación y colaboración de varias administraciones públicas, se configura como una red de utilización pública que integra de forma coordinada el conjunto de prestaciones y servicios comprendidos en el Capítulo 11 del Título 1, entre los que se incluye el servicio de Ayuda a Domicilio.

El artículo 23 de la citada Ley establece que el servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria.

La Ley de Dependencia establece que el Sistema de Atención a la Dependencia debe ser financiado en su gasto público a partes iguales por las Comunidades Autónomas y el Estado, es decir, al 50%. Sin embargo, los datos que aporta el Observatorio Estatal de la Dependencia sobre gasto público, han puesto de manifiesto que la media que el Estado aporta es tan solo del 18% de la financiación mientras que las Comunidades Autónomas lo hacen en el 82%.

En el caso de Extremadura esta situación es más desequilibrada, ya que según los gastos de 2015 la CCAA financió el 87,6% del total del gasto, y el Estado solamente aportó el 12,4%. Situándose de esta forma en la segunda Comunidad Autónoma que aporta más gasto público al sistema de atención a la dependencia, y la segunda donde menos invierte el Estado. Este comportamiento del gobierno de España nos lleva al aumento de las listas de espera y a encontrar muchas dificultades para la incorporación de los dependientes de grado 1 que con las modificaciones realizadas deberían estar en el sistema a partir del 1 de julio de 2015.

Sin duda la situación a la que nos ha llevado el gobierno de España de recortes y estancamientos disminuye las posibilidades de las CCAA de aumentar las cantidades destinadas a la actuación a la dependencia en los municipios extremeños como es el caso de nuestra localidad que durante unos años lleva manteniendo en sus presupuestos las cantidades concedidas sin variación alguna, independientemente que actuando por otros derroteros consiga prestar ciertos servicios que por la vía de financiación de la CCAA no es posible.

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1. Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a la Junta de Extremadura y, en concreto, a su Consejero en cuanto a la reclamación al gobierno de España para que cumpla con lo establecido en la ley que regula la financiación de la dependencia, sobre la base del 50 % del Estado y 50 % de las CCAA.

2. Instar a la Junta de Extremadura para que a través del acuerdo marco de cofinanciación de servicios sociales, incremente la financiación del servicio domicilio que se presta por parte de las entidades locales, atendiendo a la previsión de demanda existente derivada de la entrada en vigor del Grado 1 de dependencia y al aumento de intensidades por reconocimiento de mayor grado de dependencia."

D. Manuel Piñero Lemus, Portavoz Popular, da lectura a su intervención con el siguiente tenor:

"En cuanto a los Presupuesto para la Ley de la Dependencia es cierto que no se cumple la ley que marca que la financiación debe ser 50%-50%. No se cumplía ni con el PSOE en el Gobierno, ni con el PP. En Extremadura, actualmente el estado aporta 38,32 MME y la junta 50.76 MME.

Esta cifra se ha congelado en los futuros PGEx17 tanto por uno como por otro, únicamente en 2016 el estado incrementó su aportación frente a 2015 en 400.000€ aproximadamente.

En cuanto a los datos de la aplicación de la Ley de la Dependencia, hay que destacar que:

Hay 17.051 extremeños en las lista de espera de la dependencia según el último informe del Ministerio a fecha de 31/10/2016. Estos se distribuyen de la siguiente manera:

11.287 extremeños tienen reconocida la ley de la dependencia y no reciben ni prestación económica ni servicios a los que tienen derecho, lo que supone una lista de espera del 31.9%. Esto se debe a que desde el 1/07/2015 deberían de haber incorporado a los dependientes de Grado 1 y no los han incorporado.

Cuando el PP dejó el gobierno había entorno a 10.500 dependientes de G1 por incorporar, para lo que había una cantidad de 3MME y estaba planificado para haberlos incorporado el 31/12/15.

5.764 extremeños están esperando a ser valorados, lo que supone una lista de espera del 10.9%, cuando en Julio 2015 se encontraron una lista del 6.72%. Aquí es donde se están teniendo el principal problema ya que no se contratan nuevos valoradores ni están sustituyendo las bajas.

En cuanto a la tasa de cobertura de los dependientes hay que destacar:

GRADO II y III: Con el PP se consiguió tener una tasa de cobertura del 90,5% es decir, en el mes de julio de 2015 9 de cada 10 dependientes con derecho a prestación la cobraban o recibían el servicio. Actualmente esta tasa ha descendido en casi 3%.

GRADO I: La lentitud con la que están incorporando a los dependientes con grado moderado está haciendo que solo estén recibiendo servicio 3 de cada 10, y estemos 10 puntos por debajo de la media nacional cuando en el mes de julio solo nos separaban 2 puntos de la media nacional.

El problema que sufre la ley de la dependencia más que de financiación, es un problema de gestión de la Junta de Extremadura que la ha colapsado durante su primer año y medio de gobierno tanto en prestaciones como en valoraciones. Ante esta situación el GPP presentó una moción ante el pleno de la Asamblea de Extremadura con diversas medidas que se aprobó con los votos en contra del PSOE.

Por ser incompleta, ABSTENCIÓN."

Toma la palabra D. Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien expone:

"Rajoy, lo dijo y esta cumpliendo. Sus palabras fueron La Dependencia no es viable y está cumpliendo. A los datos nos remitimos, a nivel estatal:

105.197 persona menos valoradas como dependientes, 64.211 grandes dependientes menos.

1.163 personas menos que reciben prestaciones o servicios.

400.000 personas en lista de espera. 156.761 personas más en el Limbo de la Dependencia, esperando ser atendidos.

Más de 100 personas fallecidas sin recibir las atenciones a las que tenían derecho reconocido.

Un recorte acumulado en cuatro años del Gobierno de más de 2.000 millones de euros.

Al finalizar el proceso oficial de implantación del Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD), tras 9 años de desarrollo de la Ley y dos retrasos en su calendario de aplicación progresiva promovidos por el actual Gobierno, esta es la situación, coincidiendo con el final de la legislatura, de acuerdo con los últimos datos oficiales disponibles:

1º 105.197 Personas que necesitan recibir atenciones de Sistema por el reconocimiento de su situación de dependencia menos que en el inicio de la legislatura (julio de 2012)

El Sistema no es capaz de atender a 400.000 personas con derecho reconocido.

La lista de espera ha aumentado en 156.761 personas desde el inicio de la legislatura (julio de 2012)

La brutal presión a la que se esta sometiendo desde el Ministerio de Hacienda a las CC.AA en materia de recorte de todos los servicios esenciales de responsabilidad pública –educación, sanidad y servicios sociales- tiene uno de sus ejemplos más sangrantes en la situación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Cada vez dotada con menos recursos económicos con unas consecuencias catastróficas para el servicio y sus usuarios, las personas dependientes.

Por todo lo expuesto anteriormente decidimos apoyar esta moción, que apoya la gestión del consejero de sanidad de la Junta de Extremadura.

Aunque con una salvedad, y es retirar de su texto el punto 2. Ya que no podemos exigir a la junta una mayor financiación teniendo en cuenta que ya aporta, según usted, el 82% de su financiación frente al 18 " del gobierno de la Nación.

Si es Así, y usted está de acuerdo, nuestro voto sería SI. Por el contrario nuestro voto sería NO."

Toma la palabra D. Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, para expresar su conformidad con al enmienda socialista, aceptando retirar el segundo apartado de la parte dispositiva de la moción.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCIÓN a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con diez votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Organización para la Defensa de lo Público y seis abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Villafranca Avanza**, adoptando los siguientes acuerdos:

Punto único.- Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a la Junta de Extremadura y, en concreto, a su Consejero en cuanto a la reclamación al Gobierno de España para que cumpla con lo establecido en la ley que regula la financiación de la dependencia, sobre la base del 50 % del Estado y 50 % de las CCAA.

XXIII.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.

No hubo.

XXIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales de esta Corporación, realizadas en sesión de fecha 29 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

"Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público.

- ¿Qué se hace con los residuos que provienen de la Depuradora de Aguas? ¿Se venden? En su caso, ¿a qué empresa se venden?

Los residuos de la depuradora de aguas residuales deben ser tratados por un gestor homologado, así se redactó un concurso público para que pudiesen presentarse las empresas interesadas, siendo contratada la empresa, que cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones que regulaba el procedimiento, presentó la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento. Actualmente la empresa Sustratos Extremadura es quien realiza la recogida y tratamiento.

- Sobre los representantes de la comisión de selección del Plan de Empleo Social de la Junta de Extremadura, así sobre la información a los sindicatos.

La comisión está formada por un Presidente, Un Secretario y tres vocales, de los cuales dos son trabajadoras del Servicio Social de Base y una tercera un funcionario municipal adscrito al departamento de personal.

De todo el proceso se dio debida cuenta a los representantes sindicales a nivel local y regional, siendo las organizaciones sindicales a las que se les notificó todo el proceso UGT, Csif, y CCOO.

- ¿Qué criterios se han seguido para la adjudicación de los diferentes servicios (comidas, bebidas, etc.) en el concierto de Gente de Zona, así como en la improvisada caseta joven durante las Fiestas de La Coronada?

Los diferentes servicios de la plaza de toros en el concierto de Gente de Zona los gestionó la empresa organizadora del evento.

En cuanto a la zona joven tras múltiples contactos con varios hosteleros de la localidad, la empresa instalada fue la única que mostró interés para su gestión y uso.

- Sobre la participación en las escuelas deportivas de niños y niñas menores de 6 años.

El pasado 3 de octubre comenzaron las escuelas deportivas, donde los menores de 6 años también han tenido cabida. Desde este Ayuntamiento y a través de la Delegación de Deportes se ha trabajado para que ningún niño de esta edad se quede sin practicar fútbol, destinando horas de los monitores para esta edad. De esta forma, el problema surgido en el momento quedó solucionado para beneficios de todos.

- En cuanto a la gestión de la ayuda de 50.000 € pertenecientes a los Mínimos Vitales.

La gestión se realiza a través del Servicio Social de Base, según los requisitos marcados por el Decreto que regula las ayudas.

- Sobre la guardería infantil

En ningún momento este gobierno ha desistido ni va a desistir que el proyecto de guardería vea la luz. Se barajan varias posibilidades, de las cuales ya se ha dado nutrida cuenta en este Salón de Pleno. Esta inversión no ha sido incluida en el programa de infraestructuras de la Junta, dado que como gobierno local entendemos mucho más prioritario la construcción del nuevo instituto, que como usted conoce también, ha sido incluido con una inversión inicial de 6 Millones de euros. Algo de lo que nos sentimos tremendamente satisfechos.

- Sobre la selección y participación de jóvenes en el Proyecto Erasmus +.

Todos los participantes reunían las habilidades, conocimientos y requisitos necesarios para garantizar la calidad del proyecto, estos eran los siguientes: tener de 18 a 25 años y estar en posesión del título bachillerato o la titulación de B1 en inglés.

- ¿A qué precio se está vendiendo el metro cuadrado de los terrenos del polígono industrial?

El precio medio de venta está sobre 38 € metro cuadrado

- Sobre Decreto 693/2016 de fecha 30 de mayo de 2016 referente a asignación de complemento de productividad a un empleado municipal.

El decreto de referencia fue notificado a la Presidencia del Comité de Empresa. Y posteriormente, a petición propia al Sindicato CSif. Y la justificación aparece en el punto primero del citado decreto, resumiéndose en trabajos de puesta en funcionamiento, mantenimiento y actualización de la nueva web municipal así como las tareas derivadas del portal de transparencia.

- ¿Cómo se van a gestionar los presupuestos destinados a Expobarros?

Desde el propio Ayuntamiento que es quien organiza la feria este año.

- ¿Qué planes de empleo se pretenden llevar a cabo en los próximos meses para paliar las preocupantes cifras de desempleo de nuestro municipio?

Las medidas puestas en funcionamiento por el gobierno local para paliar las cifras del desempleo local están dando sus frutos. Le recuerdo que Villafranca es uno de pocos municipios de la región que consiguió crear empleo neto en la pasada legislatura. Ello es gracias al esfuerzo que realizan los empresarios y comerciantes locales, y gracias también al esfuerzo económico que se hace desde este Ayuntamiento, donde como sabe, se habilita una partida económica con más de 500.000 euros para generar empleo local, destinados a la Comisión Especial de Empleo, a programas de empleo para mayores de 45 años y menores de 25. A lo que tenemos que añadir el empleo generado a través del Centro Especial de Empleo, que permite contratar a más de 20 personas con discapacidad a lo largo del año.

No podemos olvidarnos tampoco, de los programas de empleo puestos en marcha por Organismos como Inem, Junta de Extremadura y Diputación de Badajoz, a través de los cuales, destinamos a la creación de empleo público local más de 1.500.000 euros en el 2016.

Suficientes motivos para estar orgullosos del trabajo que venimos haciendo desde el gobierno local y desde organismos provinciales y regionales.

A todos nos gustaría que fuesen más los recursos destinados a generar empleo local, y por eso, no vamos a parar hasta conseguirlo. El desempleo es motivo de preocupación para cualquier gobernante y usted ni su grupo van a darnos lecciones de cómo luchar contra ello.

- *¿Se pretende hacer una audiencia pública con todas las organizaciones sociales, económicas, políticas, culturales y de otra índole para recabar ideas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Municipio o solo van a invitar algunas como hicieron el año pasado?*

Los mecanismos que utiliza este Ayuntamiento para dar participación a los ciudadanos será a través del encuentro El Alcalde A Tu Lado, así como reuniones con Presidentes de Asociaciones de Vecinos y otros colectivos.

- *¿Cuándo pretende el Ayuntamiento de Villafranca actualizar el apartado del Portal de Transparencia del Ayuntamiento? ¿Y el de la Mancomunidad? El gobierno local se resiste a actualizarlo y cumplir la Ley de transparencia.*

El Portal de transparencia del Ayuntamiento de Villafranca se va actualizando día a día, cumpliendo así con la ley de Transparencia."

A continuación toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular** para formular los siguientes ruegos y preguntas:

"PREGUNTAS:

Cuál es el criterio que se sigue por el que para determinados puestos de trabajo del Plan de Empleo de Experiencia se realiza por parte de este Ayuntamiento prueba de selección y otros no.

¿Por qué a los criterios de valoración del puesto de trabajo de socorrista de la piscina climatizada no se incorporó el baremo de puntuación de las distintas pruebas físicas?

¿Cuál es el motivo por el que para el puesto de trabajo de electricista de este Ayuntamiento no se exige cualificación profesional para ejercer esa profesión? En las base solo exigen tener estudios primarios y carné de conducir.

¿Cuál es la deuda que mantiene la Junta de Extremadura con el Ayuntamiento a día de hoy?."

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza** para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

"PREGUNTAS:

1. ¿Se están cubriendo las vacaciones o bajas por parte de este ayto en lo relativo al servicio de ayuda a domicilio?

2. ¿Quién comunica a los usuarios del servicio de ayuda a domicilio la suspensión del servicio de manera temporal por causas vacacionales o de baja de las trabajadoras?

3. ¿Cuántos recibos de agua de viviendas particulares de Villafranca superan los 180€ al trimestre en los últimos dos años?

4. ¿Por qué motivo no se publican los baremos por los cuales se puntúan determinadas pruebas físicas en las bases de convocatoria de empleo público tales como por ejemplo las de socorrista?

5. ¿De quién es responsabilidad la inclusión en las Nnss de la finca relacionada con la norma de actuación U13?

6. El pasado 27 de Octubre se publicó el informe del Tribunal de cuentas del periodo 2013/2014 donde

dice de este ayuntamiento: "no se ha remitido la documentación que acredite el ingreso de los cánones de saneamiento, tampoco se ha aportado la documentación acreditativa de la correcta ejecución por el concesionario de las obras proyectadas y aprobadas por el Ayto".

*¿se ha subsanado lo solicitado por dicho tribunal de cuentas?

*¿Se han llevado a cabo correctamente los ingresos de esos cánones y las ejecuciones de obra?"

Finalmente, el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público** realiza los siguientes ruegos y preguntas:

"PREGUNTAS:

¿Cuál fue la opinión de los técnicos que visitaron las inmediaciones del Instituto Meléndez Valdés en relación a lo que se puede hacer con la cantidad de 6 millones de euros prometidos? ¿Existe predisposición por parte de esta Alcaldía y este Equipo de Gobierno para crear un frente común para reclamar el instituto?

¿Pretende el Concejal de Juventud reunirse con las asociaciones juveniles de Villafranca para abordar actividades así como los presupuestos destinados a este ámbito o va a imponerlos desde el Equipo de Gobierno?

¿Qué actuaciones tiene pensadas el Equipo de Gobierno realizar durante el evento de Expobarros?

¿Cuándo se realiza la liquidación anual con la empresa Acciona? ¿En qué estado se encuentran las cuentas con esta empresa? ¿Debe alguna cantidad este Ayuntamiento a esta empresa?

¿Ha habido algún recorte presupuestario y de personal en el centro de salud de Villafranca de los Barros?

RUEGOS

- Que se nos entreguen los documentos solicitados sobre la legalidad de la Televisión Local, afirmación que realizó en rueda de prensa el Concejal Delegado del área de Medios de Comunicación. Estos documentos fueron solicitados en julio, pero el Equipo de Gobierno los oculta y no nos lo quiere facilitar.
- Que cuando el señor Alcalde o algún representante del Equipo de Gobierno asista a algún acto de alguna barriada del municipio, no lo politice, ni utilice temas de partido tales como crisis internas de partido para pedir perdón por espectáculos lamentables que se dan de forma interna. Los actos son institucionales y no todas las personas asistentes tienen por qué compartir la opinión del Equipo de Gobierno.
- Que se pongan más contenedores en la localidad para atender las necesidades de los ciudadanos. Zonas de Calle Carrillo Arenas, Avenida de Cantón de Guichén, Barriada del Pilar, entre otras.
- Que se haga un censo real de viviendas vacías y se ponga a disposición al público para que los ciudadanos de nuestro pueblo puedan ver cómo se está gestionando este asunto.
- Que el Equipo de Gobierno haga las gestiones necesarias y pertinentes para la ocupación y gestión de las viviendas vacías pertenecientes a la Junta de Extremadura y haya una mejor comunicación y coordinación entre la Concejalía de Vivienda y la Junta de Extremadura.
- Que se habiliten fuentes de agua potable en el Parque Municipal así como en otras áreas de descanso del municipio.

- Que se amplíe el horario del Parque Municipal.
- Que se plantee un calendario fijo con las sesiones de pleno y comisiones informativas para que los concejales que no tenemos dedicación exclusiva remunerada podamos hacer nuestros planes.
- Que se incluya en la página web del Ayuntamiento un apartado con el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del municipio.
- Que se hagan públicos todos los gastos originados a causa del certamen "Pedro Bote".
- Que se cuente con las asociaciones vecinales y otras organizaciones para la elaboración de los Presupuestos Generales del Municipio para el año 2017.
- Que las convocatorias de empleo que se nos remiten a los grupos de la oposición estén completas y no se olviden ni eviten anexos u otro tipo de información relevante para nuestro conocimiento.
- Que el Concejal de Juventud se reúna con las asociaciones juveniles de Villafranca para abordar actividades así como los presupuestos destinados a este ámbito y no planifique las políticas de juventud a golpe de comentario Facebook.
- Que se recupere en este Ayuntamiento la esencia democrática que hubo en otros períodos en los que se permitía que los ciudadanos expusiesen sus problemas y situaciones en este pleno municipal, y se garantice la participación directa del ciudadano en la vida pública.
- Que se estudien medidas extraordinarias para ayudar a sufragar los gastos de las facturas excesivas de agua a aquellas personas que las han recibido, como es el caso de Alonso Cuéllar, dado que su situación económica y sanitaria, pues esta persona está enferma de ELA, es muy delicada.
- Que, a la luz de lo acontecido en relación al procedimiento selectivo llevado a cabo para la contratación de socorrista para la piscina municipal y en vista de su puesta en conocimiento por parte de José Zapata, se tomen las siguientes medidas:
 - Que se expongan en el tablón de anuncios de los criterios que se van a seguir para la valoración de cada una de las pruebas y de los resultados globales; que se exponga previamente en el tablón de anuncios las correlaciones entre los tiempos obtenidos y las puntuaciones correspondientes, cosa que no se hizo hasta unos días después de la reclamación que hizo la persona interesada Víctor Manuel Zapata Carrillo.
 - Que se garantice la obligatoriedad de la presencia en las pruebas de los representantes sindicales, tal y como está establecido en las bases, con voz pero sin voto, y sobre todo que por parte del ayuntamiento se les facilite su presencia. En el caso que nos referimos no hubo representantes sindicales como ponen de manifiesto los concurrentes que se examinaron. Al mismo tiempo, solicitamos que en los próximos exámenes puedan estar presentes, como observadores, los representantes de los diferentes grupos políticos municipales.
 - Que en este tipo de pruebas, en aras de garantizar la transparencia de las mismas, todos los miembros del tribunal dispongan de cronómetros con el fin de obtener resultados más exactos de cada uno de los competidores.
 - Que, en caso de puntuaciones iguales, se garantice el puesto de trabajo a la persona que haya invertido menos tiempo en su realización."

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintitrés horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559386 al 3559406. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 22 de diciembre de 2016.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral